

Disposiciones Generales de Venta de Servicios de KATOEN NATIE TERMINAL TCP

1- Los servicios prestados por KTN TERMINAL TCP serán facturados en dólares Americanos. Las facturas emitidas por TCP incluirán los costos de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de emisión de la factura, o hasta la fecha que se indique expresamente.

2- Los servicios se cobrarán a todos los clientes y/o Armadores que operen en KTN TERMINAL TCP, sin discriminaciones de ningún tipo, y su pago será obligatorio en los términos que aquí se establecen. No obstante, el valor de las Tarifas y su aplicación podrán ser modificados en cualquier momento, con efecto inmediato.

3- Los clientes recibirán sus facturas (CFE) por correo electrónico a la dirección de correo informada al registrarse como cliente en la página web de KTN TERMINAL TCP. El envío del CFE a esta dirección de correo electrónico será la única notificación de que se ha emitido una factura a nombre del cliente.

4- Las facturas impagas se recargarán después de la fecha de vencimiento con los intereses máximos que fija la ley N° 18.212, por todo el tiempo de mora, sin perjuicio de las acciones y/o derechos que se ejerzan para obtener el pago total de lo adeudado. El no pago de las facturas antes del vencimiento devengará el interés corriente por los primeros 30 días. Pasado este plazo se aplicarán los intereses máximos convencionales que faculta la ley por todo el periodo de mora (Art. 19 Ley N° 18.212).

5- KTN TERMINAL TCP se reserva el derecho de suspender sus servicios a los usuarios que no paguen las facturas antes del vencimiento señalado en las mismas. En esos casos los servicios podrán ser suspendidos a partir de la fecha de vencimiento de la factura.

6- Los reclamos presentados por clientes de KTN TERMINAL TCP relacionados con la aplicación de las tarifas y condiciones de los servicios que KTN TERMINAL TCP haya prestado, serán resueltos por el Gerente Comercial o por el Gerente de Administración y Finanzas, según corresponda.